

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

PREMIO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó	Aprobó
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Yaneth Suárez Acero Subsecretaria General y de Control Disciplinario	Julio Santiago Caycedo Profesional Especializado Oficina Asesora de Comunicaciones
Aprobó	Aprobó
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Luis Eduardo Sandoval Isdith Jefe Oficina Asesora Jurídica	Héctor Ricardo Ojeda Sierra Abogado Oficina Jurídica

Bogotá creativa, activa y diversa 2014

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 1 DE 17



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 2 DE 17



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teléfono 3274850 extensiones: 546 – 538, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm, o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.		
Participar de la jornada informativa.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector www.culturarecreacionydeporte.gov.co		

Índice

1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consiste el Premio a Medios de Comunicación Comunitaria de Bogotá?
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
- 2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?
- 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?
- 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

3. Verificación y evaluación de las propuestas

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?
 - 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?
- 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?
- 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

4. Ganadores

- 4.1. ¿Cómo se otorga el Premio a Medios de Comunicación Comunitaria de Bogotá?
 - 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo
 - 4.1.2. Desembolso
- 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?
- 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

5. Conozca el contexto jurídico y político

6. Formularios de inscripción y anexos

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

1. **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
2. **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
3. **Generar** acuerdos público-públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
4. **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
5. **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Goethe

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Información de contacto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Teléfono: Subdirección Control de Gestión 327 4850 Extensiones: 704 – 688 – 696 - 703

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el Premio a Medios de Comunicación Comunitaria de Bogotá?

- **Modalidad del estímulo:** premio.
- **Descripción del concurso:** la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realiza este concurso con el objeto de reconocer el trabajo de los medios de comunicación comunitaria de Bogotá que promueven el acceso de diferentes grupos poblacionales a la oferta de bienes y servicios culturales y que visibilizan sus prácticas y expresiones artísticas y culturales.

Para efectos del presente concurso y de acuerdo con lo expresado en el artículo 2 del Decreto 150 de 2008 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria", los medios de comunicación comunitaria son aquellos que desarrollan procesos mediante los cuales las comunidades asumen una voz propia y se organizan para integrarse y visibilizarse por intereses comunes (género, edad, etnia, credo, condición social o económica, orientación sexual, condiciones físicas y/o mentales, origen, territorio y asuntos lingüísticos, entre otros), para desarrollar y gestionar procesos comunicativos (medios de comunicación, formación, investigación, organización, entre otros), que reivindiquen a la población y sus derechos humanos.

- **Dirigido a:** Medios de Comunicación Comunitaria con mínimo cuatro (4) años de funcionamiento, que mediante el ejercicio del periodismo promuevan a la fecha el acceso de diferentes grupos poblacionales a la oferta de bienes y servicios culturales y que visibilicen sus prácticas y expresiones artísticas y culturales.
- **Número de estímulos a otorgar:** dos (2).
- **Valor del estímulo:** Un primer premio por valor de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000) y un segundo premio por valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Medios de Comunicación Comunitaria con mínimo cuatro (4) años de funcionamiento, que mediante el ejercicio del periodismo promuevan a la fecha el acceso de diferentes grupos poblacionales a la oferta de bienes y servicios culturales y que visibilicen sus prácticas y expresiones artísticas y culturales.

Los Medios de Comunicación Comunitaria pueden corresponder a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden hacer parte de las agrupaciones y personas jurídicas?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales con contrato vigente de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.

4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El concursante deberá entregar la siguiente documentación formal:

- **Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso** de acuerdo al tipo de concursante (persona natural, agrupación o persona jurídica).
- Documentos formales de acuerdo al tipo de concursante (persona natural, agrupación o persona jurídica).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA

PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y <u>firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Relación de trabajos publicados por el medio de comunicación comunitaria, durante los últimos cuatro (4) años. Anexo 1	Diligenciar el Anexo 1, el cual deberá estar firmado por el concursante.	SI

AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner. La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p>	NO
Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ampliada al 150%.	SI
Relación de trabajos publicados por el medio de comunicación comunitaria, durante los últimos cuatro (4) años. Anexo 1	Diligenciar el Anexo 1, el cual deberá estar firmado por el concursante o representante de la agrupación.	SI

PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica Programa Distrital de Estímulos 2014	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante legal en original, facsímile o escáner.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p>	NO
Fotocopia del documento de identificación del (la) representante legal de la persona jurídica	El representante legal de la persona jurídica debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se sugiere que sea ampliada al 150%.	SI

Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	SI
Relación de trabajos publicados por el medio de comunicación comunitaria, durante los últimos cuatro (4) años. Anexo 1	Diligenciar el Anexo 1, el cual deberá estar firmado por el concursante o representante de la persona jurídica.	SI

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

El contenido de la propuesta debe presentarse en no más de diez (10) páginas la siguiente información:

- Nombre del medio de comunicación comunitaria.
- Tipo de medio: impreso, sonoro, audiovisual, digital.
- Descripción, perfil y funciones del medio de comunicación comunitaria
- Presentación, perfil y funciones de los integrantes del medio de comunicación comunitaria.
- Definición de público(s) objetivo(s) y área(s) de influencia.
- Descripción de trabajos periodísticos publicados, realizados para promover el acceso de diferentes grupos poblacionales a la oferta de bienes y servicios culturales y que visibilicen sus prácticas y expresiones artísticas y culturales.
- Soportes impresos o en CD de los trabajos periodísticos relacionados en la propuesta. Los soportes aportados (pantallazos, audiovisuales, sonoros o impresos), deberán dar cuenta de la promoción y el acceso de diferentes grupos poblacionales a la oferta de bienes y servicios culturales y que visibilicen sus prácticas y expresiones artísticas y culturales.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.4.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta (numeral 2.5.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014	Nombre del representante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 9 DE 17



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



Destinatario	Remitente
Premio a Medios de Comunicación Comunitaria de Bogotá No. de Folios de la Propuesta _____ Carrera 8 No. 9 - 83 Bogotá	Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cr. 8 No. 9-83 de 8:00 a.m. a 12: a.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. en las fechas definidas en el punto 2.7 o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán NO HABILITADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	31 de octubre de octubre 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, presenta las condiciones del concurso y resuelve dudas de los interesados.	5 de noviembre de 2014 10:00 am	streaming http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Recepción de propuestas: corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación de sus propuestas y documentación formal.	12 y 13 de noviembre de 2014 de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
Publicación de inscritos: publicación en el micrositio de convocatorias del listado de propuestas inscritas en el concurso.	14 de noviembre de 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar: una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará en el micrositio de convocatorias el listado de las propuestas habilitadas para evaluación (tiene la documentación completa), no habilitadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	19 de noviembre de 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co , solicitando una nueva revisión de los mismos.	20 y 21 de noviembre de 2014 de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas.	25 de noviembre de 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	15 de diciembre 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 10 DE 17



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	19 al 30 de enero de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
Destrucción de propuestas: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Febrero de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>. Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificarán dentro de uno de los siguientes tres estados:

1. **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

¡Tenga en cuenta! La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes con documentos por subsanar contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación solicitada y/o realizar las observaciones que consideren pertinentes frente a la verificación. En este último caso la persona natural, el representante de la agrupación o persona jurídica concursante deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, compuesto por tres (3) expertos que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Tiempo del medio de comunicación al aire De 5 a 7 años: 20 puntos De 7 a 9 años: 30 puntos Más de 9 años: 40 puntos	Hasta 40
Pertinencia periodística: frecuencia de emisión de contenidos, interés, veracidad, objetividad y claridad de los trabajos presentados	Hasta 40
Calidad: nivel de acabados de los productos informativos de acuerdo con el soporte para el cual fueron realizados.	Hasta 20
Total	100

3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será no habilitada cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
- El (la) concursante o cualquiera de sus miembros se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente ó cualquiera de las causales establecidas en el numeral 2.3 de la presente cartilla.
- El (la) concursante o cualquiera de sus miembros presente más de una (1) propuesta a este concurso, o una persona haga parte de más de dos (2) agrupaciones.
- No presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
- El objeto social de la persona jurídica no corresponda con la naturaleza del proceso desarrollado y presentado y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- El (la) concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.

- El (la) concursante o cualquiera de sus miembros haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a dos (2) jurados seleccionados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del Banco Sectorial de Hojas de Vida, y un (1) servidor público quien actuará adhonorem, y quienes realizarán la evaluación y recomendación de selección de los ganadores del concurso.

El banco sectorial de hojas de vida para jurados, consiste en una plataforma virtual donde personas naturales interesadas en postularse como jurado, se inscriben a través de un formulario en línea en el que consignan sus datos personales e información sobre su formación académica, experiencia laboral y trayectoria profesional.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Cada miembro del jurado emitirá una evaluación por escrito de cada propuesta, la cual, previa solicitud, podrá ser conocida por los participantes.
2. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría simple y su recomendación de selección será inapelable.
3. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso.

4. Ganadores

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo.

4.1. ¿Cómo se otorga el Premio a Medios de Comunicación Comunitaria de Bogotá?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y el acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado (resolución donde se publica los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de los ganadores.

Los ganadores deben comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso

- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 13 DE 17



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



- la agrupación o representante de la Persona Jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural representante de la agrupación o de la Persona Jurídica, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
- Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.
- Anexo denominado **Certificación para la determinación de la categoría tributaria**, completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación).
- La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución con las propuestas ganadoras, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desembolsará el 100% del valor al cumplimiento de la documentación requerida para la aceptación del estímulo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

- Cumplir con lo establecido en el ítem 4 Ganadores de esta cartilla.
- Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
- Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo.
- Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 14 DE 17

acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad encargada del concurso.

- Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.

Deberes en relación con los derechos de autor

- El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría de cultura, recreación y deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, acreditando esta situación con los respectivos documentos. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 15 DE 17



El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:
“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.
*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*
- 1. El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

6. Formularios de inscripción y Anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Anexo 1: Relación de trabajos publicados

BOGOTÁ
CREATIVA.
ACTIVA Y
DIVERSA

Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 17 DE 17



BOGOTÁ
HUMANA